



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular N° 940014089002-2016-00059- 00 **INFORMANDO:** Que vía email el abogado EDUARDO JOSE MISOL YEPES, quien manifiesta actúa en calidad de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** visible en el cuaderno original (fl.134); **PRESENTA RENUNCIA** a poder conferido, dentro del presente proceso. Sírvase proveer. -

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida. - Guainía, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y atendiendo el memorial que antecede, por medio del cual el abogado **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, quien actúa en calidad de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** ha presentado renuncia al poder conferido, dentro del presente proceso, en atención al laudo arbitral emitido por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, declarando de oficio la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el pasado 20 de noviembre de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO SAS- DISPROYECTOS** y que, la notificación la realiza dando cumplimiento al artículo 76 del C.G.P, en tal sentido, observa el despacho que dentro del expediente no aparece el poder físico del memorialista, por tal razón y al no configurarse lo normado en el artículo 76 del C.G.P. y demás normas concordantes; el despacho se **abstendrá** de aceptar la renuncia del Dr., **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**.

NOTIFÍQUESE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 24** Hoy, 25 de noviembre de 2022

Glenda castillo castillo
Secretaria